

Número, 865. Nombre, «Carrascal». Mineral, feldespato. Hectáreas, 429. Términos municipales, Carrascal del Río y Burgomillado.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Segovia, 31 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Antonio Montes.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 2.083. Línea a 25 Kv. a E. T. «Arenal».
 Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña. S. A.», Barcelona, plaza de Cataluña, 2.
 Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 Kv. de Al-ac. de 27,87 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 72 metros, para suministrar a la E. T. «Arenal» de 400 KVA. de potencia.
 Origen: Apoyo número 18 de la línea a E. T. «Arenal».
 Presupuesto: 390.500 pesetas.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Situación: Término municipal de Vandellós.
 Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 17 de abril de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—5.298 C.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 998/1973, de 10 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al General de las Fuerzas Aéreas Portuguesas don Ivo Ferreira.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el General de las Fuerzas Aéreas Portuguesas don Ivo Ferreira, a propuesta del Ministro del Aire,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
 JULIO SALVADOR DIAZ-BENJUMEA

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de marzo de 1973 por la que se autoriza a don Jesús Longa Dios, para poder transferir a don Camilo Castellano Barreiro, el depósito regular de Carril número 357.

Imos Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Jesús Longa Dios, en el cual solicita la autorización oportuna para poder transferir a don Camilo Castellano Barreiro, el depósito regular de Carril número 357, que tiene concedido por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial

del Estado» número 21/1962), correspondiente al distrito marítimo de Villagarcía.

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además ha sido acreditada la transmisión de la propiedad mediante el oportuno documento de compra-venta.

Este Ministerio visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del mencionado depósito regulador a don Camilo Castellano Barreiro, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión debiendo observar cuantas disposiciones afecten a esta industria actualmente en vigor y que puedan dictarse en lo sucesivo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Imos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 21 al 27 de mayo de 1973, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	57,51	57,81
Billete pequeño (2)	57,31	57,81
1 dólar canadiense	58,78	57,35
1 franco francés	12,86	13,01
1 libra esterlina (3)	146,13	147,59
1 franco suizo	18,03	18,21
100 francos belgas	146,04	147,50
1 marco alemán	20,45	20,65
100 liras italianas (4)	9,13	9,22
1 florin holandés	19,72	19,82
1 corona sueca	12,84	13,07
1 corona danesa	9,23	9,32
1 corona noruega	9,84	9,94
1 marco finlandés	14,75	14,90
100 chelines austríacos	282,42	285,24
100 escudos portugueses	231,00	233,31
100 yens japoneses	21,42	21,63
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	12,26	12,38
100 francos C. F. A.	25,39	25,64
1 cruzeiro	7,58	7,67
1 peso mejicano	4,33	4,37
1 peso colombiano	1,75	1,77
1 peso uruguayo	0,03	0,04
1 sol peruano	0,48	0,49
1 bolívar	12,94	13,07
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	184,25	186,09

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.

(3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 liras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 21 de mayo de 1973.